La vivienda y el agua son de todos · Minvivienda	FORMATO DE CUMPLIDO E INFORME DE COMISIÓN O AUTORIZACIÓN DE DESPLAZAMIENTO **PROCESO:** GESTIÓN DE RECURSOS FÍSICOS	Versión: 1.0 Fecha: 14/03/2022 Código: GRF-F-59

FECHA		**N° DE COMISIÓN**		**N° DE COMISIÓN SIIF**	

NOMBRE DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA:	FABIAN RICARDO RINCÓN CALVO
TIPO DE VINCULACIÓN:	FUNCIONARIO
DEPENDENCIA:	DIRECCIÓN DE POLITICA Y REGULACIÓN

DE MANERA ATENTA INFORMO QUE CUMPLÍ CON LA COMISIÓN O DESPLAZAMIENTO ASIGNADA EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

COMISIÓN/ AUTORIZACIÓN DE DESPLAZAMIENTO	**INTERIOR**	**X**	**EXTERIOR**	

RUTA Y FECHAS DE COMISIÓN O AUTORIZACIÓN DE DESPLAZAMIENTO:

DESDE			**HASTA**			**RUTA**
DD	**MM**	**AA**	**DD**	**MM**	**AA**	
23	03	22	24	03	22	BOGOTÁ – MEDELLÍN – NUQUÍ – MEDELLÍN – BOGOTÁ

OBJETO DE LA COMISIÓN Y/O AUTORIZACIÓN DE DESPLAZAMIENTO

Jornada de asistencia técnica conjunta entre SSPD, Minambiente y Minvivienda a los municipios de Juradó, Bahía Solano, Bajo Baudó y Nuquí en el marco de los Acuerdos para aprovechamiento local de plásticos dirigida a municipios y organizaciones de recicladores.

INFORME DE COMISIÓN Y/O AUTORIZACIÓN DE DESPLAZAMIENTO

DÍA 1

Desarrollo o reseña de los principales temas abordados:

Se realiza el acompañamiento y participación en el desarrollo de la reunión en el marco de los acuerdos para el aprovechamiento local de plásticos y otros materiales reciclables en municipios costeros, liderados por el Ministerio de Ambiente - MADS, la cual se divide en dos sesiones, la primera sesión una jornada de asistencia técnica por parte de la SSPD en temas de aprovechamiento y la segunda para aclaración de dudas sobre PGIRS.

Por parte de los municipios, asisten los prestadores del servicio público de aseo de los municipios de Juradó, Bahía Solano, Nuquí y la organización de recicladores de Nuquí “REDCICLAMOS”, además de la secretaría de ambiente de este último municipio.

Inicia la presentación la SSPD, con el fin de aclarar la actividad de aprovechamiento en el marco del servicio público de aseo y las implicaciones que tiene para el prestador. Se realizan las preguntas y discusiones respectivas donde el MVCT, aclara que la decisión de que los recicladores de oficio de cumplir con el decreto 596 de 2016 es opcional, no es una obligación, por el contrario, es una decisión que los recicladores deben tomar pensando en los beneficios para la organización, pero al igual en las responsabilidades y cargas administrativas que esto requiere.

La segunda sesión se realizó con los mismos participantes, se hizo la presentación del MVCT

Sobre PGIRS las principales dudas se centraron en los periodos de actualización y las necesidades de definición de recursos para los programas diseñados. Los prestadores, señalaron que las administraciones municipales no hacen seguimiento y CODECHOCÓ exige resultados a los prestadores sin responsabilidad del municipio.

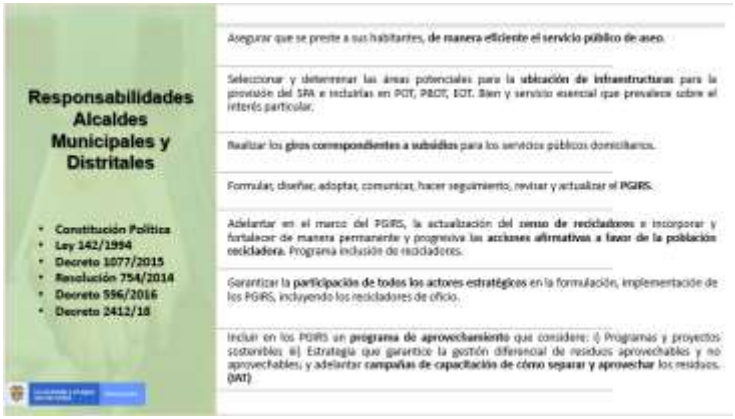

El Ministerio mencionó que frente a la actualización de PGIRS se encuentra en planeación la formulación de un proyecto normativo para actualización de la Resolución 754 de 2014. Hace énfasis en las funciones del municipio especialmente para la actividad de aprovechamiento como la actualización del programa y el censo de recicladores.

DÍA 2

Visita ECA REDCICLAMOS:

- Recolección y transporte: se realiza con una frecuencia de 3 días/semana mediante vehículo motocarguero en todas las vías del área urbana. El vehículo, es prestado por la comunidad para adelantar la actividad, la cual se realiza en tulas que fueron repartidas por la organización a toda la comunidad:

- Operación planta de reciclaje: tiene una capacidad de 4 toneladas que se despachan cada 3 a 4 meses (como ejemplo en 2019 se vendieron 9.4 ton/año).
- El proceso se compone de: recepción, separación, limpieza, compactación, embalaje y traslado a lancha para transporte hacia buenaventura.
- Según se indicó por parte del responsable, los costos de transporte ascienden a $5.000/ paca.
- La Bodega tiene aproximadamente 90 m2, trabajan en total 3 operarios y uno variable. Esta bodega fue dada en comodato por la alcaldía y se construyó con recursos de cooperación.

Conclusiones y recomendaciones:

1. Se recomienda a los municipios hacer una revisión completa del PGIRS, verificar estado de avance del mismo y cumplimiento de las metas según cada uno de los programas propuestos.
2. Los municipios solicitan apoyo para capacitarse en los programas de prestación del servicio público de aseo.
3. Los municipios deben actualizar su esquema tarifario a la normatividad vigente, de tal forma que puedan iniciar cobro de la actividad de aprovechamiento, pero también adelantar acciones para recuperación de cartera.

4. Frente a la actividad de aprovechamiento, se sugiere a la organización estabilizar la operación antes de iniciar con el reporte, toda vez que se comprometerían a iniciar con el proceso de formalización que puede ser engorroso para esta etapa.

Nota: Se ha socializado frente a las entidades territoriales, beneficiarios o partes interesadas los canales habilitados para acceder a los planes, programas y/o proyectos del MVCT y la no existencia de tramitadores y se exhorta a denunciar a las entidades pertinentes en caso de ocurrencia.

EL PRESENTE DOCUMENTO SE FIRMA POR LAS PARTES EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS POR LA ENTIDAD			
JEFE INMEDIATO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		**FUNCIONARIO O CONTRATISTA**	
FIRMA		**FIRMA**	
NOMBRE	HUGO ALONSO BAHAMÓN FERNÁNDEZ	**NOMBRE**	FABIAN RICARDO RINCÓN CALVO

ANEXOS	
PASABORDOS	X
SOPORTES DE GASTOS DE VIAJE (SI APLICA)	
OTROS ANEXOS (SI APLICA)	X

En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 y las demás normas que los modifiquen, adicionen o complementen, le informamos que usted puede conocer la Política de Tratamiento de los Datos Personales del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, a través del siguiente link:https://www.minvivienda.gov.co/sites/default/files/procesos/gti-plt-01-politica-de-tratamiento-y-proteccion-de-datos-personales-2.0.pdf

Tarjeta de Embarque / Boarding pass

029

Nombre del pasajero/Passenger name

RINCON CALVO/FABIAN RICARDO MR

NI80030808

SATENA
ES COLOMBIA

Vuelo/Flight	**Fecha**/Date	**Salida**/Departure
9R 8602	**23MAR**	**0600**

Desde/From
BOGOTA

Hacia/To
MEDELLIN

Puerta/Gate
A CONFIRMAR

Hora Embarque/Boarding Time
05:15

Asiento/Seat
11B

No. Ticket
192461842592

Para pasaje electrónico, el presente es el billete de pasaje requerido por el sistema Varsovia/La Haya, el cual regula el transporte aéreo internacional. Dichos convenios en la mayoría de los casos, limitan la responsabilidad del transportista por muerte o lesiones así como por pérdida o averías del equipaje. / For passengers with electronic ticket, this is your travel ticket as per requested by Warsow/The Hague conventions, regulation international air transportation. Such conventions in most of the cases limit the carrier's hability in the event of death or injuries as well as lost do damage of luggage.

- El pasajero declara conocer la validez y condiciones de la tarifa pagada. / The passenger acknowledges the validity and conditions of the fare paid.
- El pasajero declara conocer la documentación requerida para el viaje. / The passenger acknowledges the documentation required for the trip.

www.satena.com

Equipaje de Mano Permitido / *Carry-on Baggage Allowance* - **Cada pasajero puede llevar** / *Each passenger may take*

1 Pieza de Equipaje *1 Piece of Baggage*	1 Vuelos regionales *1 Regional Flights*	5 Kg. MAX
1 Artículo Personal *1 Personal Item*	Cartera, mochila pequeña, laptop, cámara de video o bolso de bebé (si viaja con infante) *Purse, small backpack, laptop, video camera or diaper bag (when traveling with infant)*	

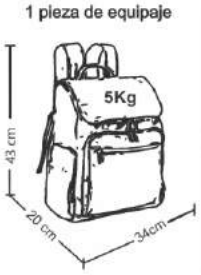

"Si su equipaje de mano no cumple con el peso o volumen permitido, será enviado como equipaje condicional, previa cancelación del valor correspondiente por exceso de equipaje / If your hand luggage does not meet the weight or volume allowed, it will be sent as conditional luggage, pay for over weight before
Por razones operacionales, en algunos vuelos podría restringirse el equipaje de mano en cabina / Due to operacional reasons some fligths may enforce carry-on baggage restrictions
Si requiere asistencia favor contáctenos en la puerta de embarque de su vuelo / *If you need any assistance please contact our staff at your boarding gate.*

Tarjeta de Embarque / Boarding pass

020

Nombre del pasajero/Passenger name

RINCON CALVO/FABIAN RICARDO MR

NI80030808

SATENA
ES COLOMBIA

Vuelo/Flight	**Fecha**/Date	**Salida**/Departure
9R 8619	**24MAR**	**1725**

Desde/From	**Hacia**/To
MEDELLIN	**BOGOTA**

Puerta/Gate	**Hora Embarque**/Boarding Time	**Asiento**/Seat
5	**16:40**	**11C**

No. Ticket

192461842592

Para pasaje electrónico, el presente es el billete de pasaje requerido por el sistema Varsovia/La Haya, el cual regula el transporte aéreo internacional. Dichos convenios en la mayoría de los casos, limitan la responsabilidad del transportista por muerte o lesiones así como por pérdida o averías del equipaje. / For passengers with electronic ticket, this is your travel ticket as per requested by Warsow/The Hague conventions, regulation international air transportation. Such conventions in most of the cases limit the carrier's hability in the event of death or injuries as well as lost do damage of luggage.

- El pasajero declara conocer la validez y condiciones de la tarifa pagada. / The passenger acknowledges the validity and conditions of the fare paid.
- El pasajero declara conocer la documentación requerida para el viaje. / The passenger acknowledges the documentation required for the trip.

www.satena.com

Equipaje de Mano Permitido / *Carry-on Baggage Allowance* - **Cada pasajero puede llevar** / *Each passenger may take*

1 Pieza de Equipaje *1 Piece of Baggage*	1 Vuelos regionales *1 Regional Flights*	5 Kg. MAX
1 Artículo Personal *1 Personal Item*	Cartera, mochila pequeña, laptop, cámara de video o bolso de bebé (si viaja con infante) *Purse, small backpack, laptop, video camera or diaper bag (when traveling with infant)*	

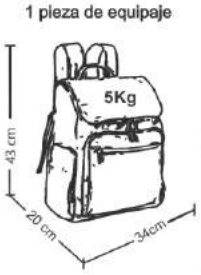

"Si su equipaje de mano no cumple con el peso o volumen permitido, será enviado como equipaje condicional, previa cancelación del valor correspondiente por exceso de equipaje / If your hand luggage does not meet the weight or volume allowed, it will be sent as conditional luggage, pay for over weight before

Por razones operacionales, en algunos vuelos podría restringirse el equipaje de mano en cabina / Due to operacional reasons some fligths may enforce carry-on baggage restrictions

Si requiere asistencia favor contáctenos en la puerta de embarque de su vuelo / *If you need any assistance please contact our staff at your boarding gate.*

Grupo SAN GERMÁN express — Operado por AEROPACA

CALL CENTER 60(4) 322 27 69
www.gruposangerman.com

PASABORDO

623af0f9b86c1

NOMBRE	FABIAN RICARDO / RINCON CALVO	**DOC**	80030808
ORIGEN	MEDELLIN, OLAYA HERRERA	**DESTINO**	NUQUI
FECHA	2022-03-23	**ESTIMADO**	12:00 pm
FACTURA	FE304722	**AERONAVE**	HK 4790
VUELO	**1301**		

SALA 1

11:15

Fecha Impresión: ~~2022-03-23 09:30 am~~

-- Pasajero --

SEARCA
VUELOS CHARTER
Certificado de Operación UAEAC CDO - 016 Rev. 01

Hora 14:00

Nombre Fabian Rincon ☒C.C. ☐T.I. ☐C.E. ☐Otros

Documento de identidad 80030808

Aeronave	Fecha	Origen	Destino
4910	24-03-22	NQU	EOH

PASABORDO

Empresa

Declaro que mi equipaje, inclusive en mi bolso de mano no llevo

Fuegos artificiales: bengalas de señales, centellas u otros explosivos.
Sólidos o líquidos inflamables: combustibles, pinturas, cargas para encendedores, cerillos de encendido universal.
Productos Domésticos: Limpiadores de drenaje, solventes o blanqueadores.
Envases a Presión: Latas de aerosol, tanques de propano, tanques con gas butano, cartuchos de Co2, balsas auto inflables.
Armas: Municiones, pólvora, gas paralizante, gas lacrimógeno y gas irritante, navajas cuchillos, objetos cortopunzantes.
Otros materiales peligrosos: Hielo seco, herramientas que funcionen con gasolina, baterías con electrolito liquido, equipo para acampar con combustible, material radiactivos, venenos, sustancias infecciosas.
Ademas entiendo que de transportar estas mercancías y no ser declaradas a SEARCA S.A., incumpliere la parte décima del RAC y estaré sujeto a una multa de 5 salarios mínimos mensuales legales vigentes.

En virtud de la Ley 1266 de 2008, ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios 1377 de 2013 y 886 de 2014, SERVICIO AÉREO DE CAPURGANA S.A "SEARCA S.A" en ejecución de su actividad , ha publicado el Manual De Protección De Datos Personales, en su pagina web www.searca.com.co o podrá solicitarlo al correo electrónico mde@searca.com.co, para efectos de que los datos personales que se encuentren consignados en el presente formulario y que usted suministra, sean manejados de acuerdo a la normativa legal vigente; así mismo entiende SERVICIO AÉREO DE CAPURGANA S.A "SEARCA S.A", que usted autoriza para que de acuerdo a las finalidades consagradas en el Manual, sus datos personales, sean manejados en la forma que en el mismo se estipula.

Firma: _____ C.C. _____

Grupo San German Express S.A.S
NIT: 900.828.380-3 Regimen Común
Somos Autorretenedores de ICA según resolución 202050056223 de 24/09/2020
MEDELLÍN: Carga: 315 395 52 72 / Cupos: 315 302 35 90 / Cupos Empresas: 315 641
55 37/Cra 65G #14-71 Zona de Carga Aeropuerto Enrique Olaya Herrera
QUIBDÓ: Cel: 317 490 98 87 / Cra 23 # 28A-10 / Barrio Los Ángeles
BAHÍA SOLANO: Cel: 320 697 21 77 / Barrio Fillo Castro
NUQUÍ: Cel: 311 685 34 34 / Barrio La Unión
www.gruposangerman.com / carga@gruposangerman.com /
servicioalcliente@gruposangerman.com / pasajeros@gruposangerman.com

Grupo SAN GERMÁN express S.A.S
Comprometidos con su entrega

Documento Provisional
FE308228

Cliente	FABIAN RICARDO RINCON CALVO	Fecha de Factura	2022-03-23
Identificación	80030808	Fecha de Vencimiento	2022-03-23
Teléfono	3162214502	Vendedor	Estefani Jaramillo Quiroz
Dirección	COL	Forma de pago	Contado
Ciudad	Bogotá	Sucursal	Pasajeros Medellín

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	Valor Unitario	Valor Total
1	Penalidad	$ 89,000.00	$ 89,000.00
La presente factura de venta tiene la calidad de título valor y prestará mérito ejecutivo conforme a la ley 1231 del 16 de julio de 2008		**Subtotal**	$ 89,000.00
FIRMA DEL EMISOR	**FIRMA DE QUIEN ACEPTA LA FACTURA**	**Descuento**	$ 0.00
		IVA	$ 0.00
Estefani Jaramillo Quiroz C.C. No. 1036639652	C.C. No.	**TOTAL A PAGAR**	$ 89,000.00

Resolución de la DIAN No. 18764020433037 del 2021-11-02. Prefijo FE del No 1 al No 500000 autoriza
Vigencia 18 meses

Factura aprobada por la DIAN en fecha:

FE308228 PENDIENTE APROBACIÓN DE LA DIAN

Este documento es una representación impresa de un comprobante electrónico
emitido por Grupo San German Express S.A.S
NIT: 900.828.380-3

La vivienda y el agua son de todos · Minvivienda	**FORMATO:** CERTIFICADO DE PERMANENCIA **PROCESO:** GESTIÓN DE RECURSOS FÍSICOS	Versión: 5.0 Fecha: 17/09/2021 Código: GRF-F-26

EL SUSCRITO: YENECITH TORRES ALLIN

CARGO: CONSULTOR BID - MADS **C. C. No.** 39.451.843

CERTIFICA QUE:

EL SEÑOR: FABIAN RICARDO RINCÓN CALVO **C.C. No.** 80030808

CARGO: PROFESIONAL ESPECIALIZADO **DEPENDENCIA:** DIRECCIÓN DE POLÍTICA Y REGULACIÓN

CON EL OBJETO DE:

Jornada de asistencia técnica conjunta entre SSPD, Minambiente y Minvivienda a los municipios de Juradó, Bahía Solano, Bajo Baudó y Nuquí en el marco de los Acuerdos para aprovechamiento local de plásticos dirigida a municipios y organizaciones de recicladores.

PERMANECIÓ EN LA CIUDAD DE: Nuquí (Chocó)

DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO DE: 23 al 24 de marzo de 2022

	Nuquí (Chocó) 24 de marzo de 2022
FIRMA DE QUIEN CERTIFICA	**CIUDAD Y FECHA DE EXPEDICIÓN**